



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación N° 0564

0500131050132017-00377-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **KEVIN DANILO GONZÁLEZ** en contra de **INCIVILES S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, el Despacho se ve en la obligación de aplazar la audiencia de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 del CPTYSS, que estaba prevista para el día DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), toda vez que la titular del Juzgado fue designada como Escrutadora de las elecciones presidenciales y para la fecha en mención, deberá estar ejerciendo las funciones derivadas de dicho nombramiento.

En consecuencia, dicha diligencia SE REPROGAMA para el día para el día **ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**. Se advierte a los intervinientes que deben contar con disponibilidad hasta las CINCO DE LA TARDE (05:00 PM). A dicha audiencia deberá comparecer el perito. Por Secretaría del Despacho, remítase la respectiva citación informando la nueva fecha.

Para continuar la diligencia y emitir sentencia, se programa el día **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) ENTRE LAS OCHO Y QUINCE Y LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:15-10:30 AM.)**

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails: aristi602010@hotmail.com; inciviles@une.net.co; subgerenciainciviles@gmail.com;
administrativo@groupcompany.co; info@groupcompany.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
31/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93202fcf44b01fab81db580be39a439acacfc4dc111bebc8bd40850bda5f58e5**

Documento generado en 27/05/2022 07:42:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>